



Gobierno de
Guadalajara

14:50 hrs
Limmi

RECIBIDO

Secretaría General

anexo
y en digital

**CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

PRESENTE:

El que suscribe **Regidor Rafael Barrios Dávila**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracciones I, II y III, la fracción I del artículo 50 y la fracción II del artículo 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación de un protocolo de actuación y cooperación con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas** de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos:

- I. De acuerdo con la estadística oficial del sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE) del Gobierno del Estado, desde el año 2020 tanto el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Entidad (DIF Jalisco), como los propios Sistemas DIF de los Municipios, se tenían identificadas a 1,400 personas en situación de calle en el estado, concentrándose en su mayoría en el Área Metropolitana de Guadalajara. Para el año 2024, MIDE Jalisco tiene identificadas a un total



de 2,124 que se han fijado como meta de atención en las citadas dependencias¹.

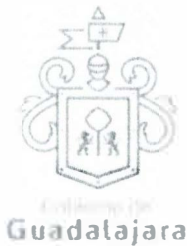
II. Una de las problemáticas comunes que se han identificado en las distintas entidades públicas, del orden estatal y municipal, encargadas de la atención de personas en situación de calle consiste en la dificultad de contar con datos y referentes sobre la identidad, condición física y psicológica de las personas, así como aspectos relacionados con su lugar de origen y posibles vínculos familiares hacia dónde canalizarlos para recibir una atención mucho más específica y especializada. A partir de estos elementos, ha sido necesario diseñar políticas públicas específicas de atención permanente – como en el caso de Guadalajara con el Centro de Atención y Desarrollo Integral de Personas en Situación de Indigencia (CADIPSI) —para canalizar y, en su caso, reintegrar a la sociedad a personas que padezcan estas condiciones.

III. En este sentido, en recientes años ha sido común que el fenómeno de la indigencia en la ciudad lamentablemente se ha aparejado con otro proceso social relacionado con las personas desaparecidas en el estado. Este último incluso ha cobrado notoriedad a tal grado que desde el orden federal hasta el municipal ha sido necesario crear tanto un marco normativo, así como protocolos de atención específica para que, en todos los ámbitos gubernamentales pueda coadyuvarse con la importante y necesaria labor de dar con el paradero de personas reportadas como desaparecidas.

¹ Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE). "Personas en situación de calle atendidas por el Sistema DIF Jalisco y DIF Municipales". Agosto, 2024. Recuperado de: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1920>



- IV. En este mismo tenor, desde el ámbito municipal –dadas las funciones y características de sus responsabilidades, principalmente en materia de justicia cívica y labor preventiva por parte de las corporaciones policiales— se han suscitado casos en que los procesos de retención por una falta administrativa han arrojado que las personas retenidas contaban con una cédula de desaparición, motivo por el cual ha sido necesario que los municipios participen activamente con la Comisión Estatal de Búsqueda para dar inmediato aviso y presentar a la persona para el protocolo de cuidado y atención correspondiente.
- V. De acuerdo con lo que establece el artículo 3 y 74 de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, los municipios tienen una corresponsabilidad implícita en el cumplimiento de dicha normativa y cuentan con plenas atribuciones para coadyuvar con la Comisión Estatal de Búsqueda en la activación de procesos y protocolos de búsqueda, como el referido con antelación.
- VI. En mérito de ello, la presente iniciativa tiene como objeto instaurar un programa interinstitucional permanente en el que participe tanto el Sistema DIF Guadalajara, por conducto del CADIPSI, la Dirección de Justicia Cívica Municipal, la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara y demás dependencias municipales responsables con el fin de implementar un protocolo de identificación de personas en situación de calle con cédula de desaparición vigente.
- VII. Con lo anterior, se pretende que el Gobierno Municipal de Guadalajara coadyuve activamente con la labor que se realiza desde la Comisión Estatal



de Búsqueda para la identificación de posibles personas con reporte de desaparición, atendiendo a la casuística particular que se ha suscitado en los procesos de prevención y vigilancia que realizan las dependencias responsables y, por tanto, la realización de los protocolos previstos en la normatividad para atender dichos eventos.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con la realización de las acciones administrativas para la implementación del protocolo de actuación y cooperación con la Comisión Estatal de Búsqueda.

Repercusiones Laborales

No existen repercusiones en este ámbito.

Repercusiones Sociales

Atendiendo a la relevancia del fenómeno social se pretende que el municipio de Guadalajara cumpla su responsabilidad de coadyuvancia con los planteamientos de la normativa referida.

Repercusiones Presupuestales

En caso de aprobarse, no se prevén repercusiones presupuestales.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara para que, en caso de determinarlo procedente, analice en coordinación con la Dirección de Justicia Cívica Municipal y de la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara e implemente un protocolo permanente de actuación y cooperación con la Comisión Estatal de Búsqueda, para efectos de identificar a personas en situación de calle con cédula de desaparición vigente en sus procesos de atención, conforme a lo dispuesto por los artículos 3 y 74 de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como coadyuvante para su consecuente estudio y posterior dictaminación.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco 17 de septiembre del 2024**

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA